

5

1 CESION O TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES

3 EN LA COMPAÑIA INMOBILIA-
4 RIA CETERO C.LTDA. A FA-

5 VOR DE LA SEÑORA ROSSANA
6 VILASECA DE HIDALGO POR EL
7 SEÑOR JUAN GABRIEL VILASE-

8 CA DE PRATI. - -----

9 CUANTIA: INDETERMINADA. -----

10 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
11 del Guayas , República del Ecuador , hoy día Miérco-
12 les nueve de OCTUBRE de mil novecientos ochen-
13 ta y cinco ;ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES , NO-
14 TARIO DECIMOCUARTO de este cantón ,comparecen en la
15 celebración de la presente escritura , las siguientes
16 personas: por una parte,el señor JUAN GABRIEL VILASECA DE
17 PRATI , quien declara ser de estado civil soltero,
18 Ejecutivo , por sus propios derechos ; y , por otra
19 parte, la señora ROSSANA VILASECA DE HIDALGO, quien decla-
20 ra ser de estado civil casada , dedicada al hogar,
21 por sus propios derechos . Ambos comparecientes declaran
22 que son ecuatorianos , mayores de edad ,domiciliados en
23 esta ciudad , hábiles para contratar y a quienes de co-
24 nocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto y resulta-
25 dos de esta escritura de CESION O TRANSFERENCIA DE PAR-
26 TICIPACIONES SOCIALES, a cuyo otorgamiento proceden con
27 entera libertad , para que sea elevada a escritura pública,
28 me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente:

ldv/.



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

MINUTA : SEÑOR NOTARIO :En el Registro de escrituras públicas a su cargo ,sírvase incorporar una en la que conste la cesión o transferencia de participaciones sociales de Inmobiliaria CTERO C.LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:P R I M E R A :
OTORGANTES :Otorgan y suscriben este documento, por una parte ,el señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI , y por otra, la señora ROSSANA VILASECA DE HIDALGO, cada uno por sus propios derechos . - S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S: A)INMOBILIARIA CTERO C.LTDA., es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con un capital de cien mil sucre y mediante escritura pública celebrada ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de este cantón , el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro é inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de junio del mismo año . B)Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Thelmo Torres Crespo ,Notario Noveno el trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete,Inmobiliaria Cetero C. Ltda. , aumentó su capital a trescientos sesenta mil sucre, escritura pública de aumento que fue debidamente inscrita el seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho én el Registro Mercantil. C)El señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, es propietario de noventa participaciones sociales de un mil sucre cada una adquiridas en la constitución de la Compañía y en el Aumento de Capital de la sociedad conforme queda anotado en los literales que preceden a esta cláusula. D)La Junta General Extraordinaria de So-



1 cios de Inmobiliaria CETERO C.LTDA., celebrada el veinti-
2 te y tres de septiembre de mil novecientos ochenta
3 y cinco , por unanimidad resolvió autorizar al socio
4 Juan Gabriel Vilaseca De Prati , para que ceda o trans-
5 fiere las noventa participaciones sociales de su pro-
6 piedad en la compañía Inmobiliaria Cetero C.Ltda. a
7 favor de la señora Rossana Vilaseca de Hidalgo. E) De
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quin-
9 ce de la Ley de Compañías la señora María Cecilia
10 de Florido , Gerente - Secretaria y representante legal
11 de Inmobiliaria Cetero C.Ltda. , certifica en el documento
12 adjunto que se incorporará al protocolo , que la Junta
13 General de Socios mencionada en el párrafo precedente
14 resolvió unanimemente lo que se deja dicho.-T E R =
15 C E R A : TRANSFERENCIA . - Con tales antecedentes,
16 el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati , transfiere
17 o cede en favor de la señora Rossana Vilaseca de
18 Hidalgo, noventa participaciones sociales de su pro-
19 piedad de un mil sures cada una en Inmobiliaria Ce-
20 tero C.Ltda. Consecuentemente Inmobiliaria Cetero debe -
21 rá proceder a anular las participaciones sociales emi-
22 tidas a nombre del señor Juan Gabriel Vilaseca De
23 Prati y emitir nuevas participaciones a favor de la nue-
24 va propietaria señora Rossana Vilaseca de Hidalgo. -
25 C U A R T A : P R E C I O .- El precio que la Cesiónaria pa-
26 ga al cedente es por el valor de noventa mil sures
27 es decir que se transfieren por su valor nominal.-

28 Q U I N T A : D O C U M E N T O S H A B I L I -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
OGADO
Guayaquil-Ecuador

1 T A N T E S .- Se acompaña como tal : la certificación
2 a la que alude el artículo ciento quince de la Ley
3 de Compañías. - Anteponga y agregue usted señor Notario
4 las demás cláusulas que según la Ley son necesarias
5 para la validez de este instrumento .- f i r
6 m a d o) abogado Gabriel Vergara Villaquirán . - Regis-
7 tro número: dos mil ciento dieciseis " . - HASTA AQUI
8 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . =

9 SON COPIAS.- Queda agregado: la certificación otorgada
10 por la Gerente- Secretaria de la Compañía INMOBILIARIA CE-
TERO C.LTDA. - L E I D A esta escritura de principio a
11 fin ,por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
12 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
13 y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.-
14 Enmendado; soltero. Vale. *JG*

15 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

16 C.C.#0900721127 C.T.#006137 Vot-305-196

17 ROSSANA VILASECA DE HIDALGO

18 C.C.#0902716711 C.T.#145098 C.Vot-305172

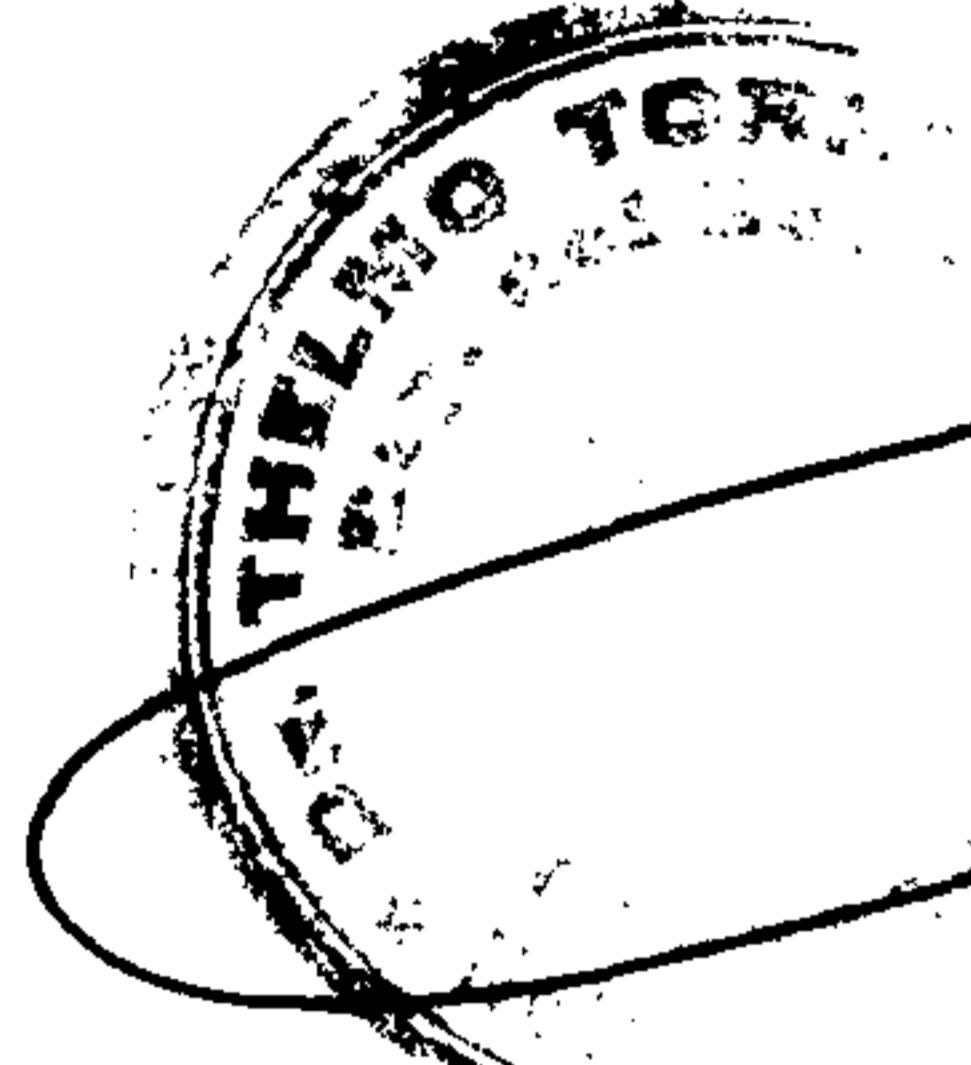
19 SE OTORGO ANTE MI; en

20 fé de ésto, confiero este TERCER TESTIMONIO, en tres fojas úni-
21 les, que sello y firmo en Guayaquil, veintiuno de octubre de
22 mil novecientos ochenta y cinco. *SJF*

23 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Caja del Cantón Guayaquil

BOY PE : Que con esta fecha y al margen de la escritura de constitución de la
Compañía "IMOBILIARIA OTERO S. LTDA.", celebrada ante mí el veinte
y dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se tomó nota de
la cesión de las noventa participaciones que hace el señor Juan Ga-
briel Vilaseca De Prati a favor de la señora Rosanna Vilaseca de Ri-
baldo. —————

Guayaquil, Octubre 23 de 1.985



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones
que contiene esta escritura a fojas 10.942 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos setenta i cuatro; i, 22.041 del mismo Registro de mil novecientos se-
tenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco -
de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil..-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INMOBILIARIA CETERO CIA. LTDA.

T

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota certifico que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA CETERO CIA.LTDA., celebrada el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió por una nidad autorizar al socio señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, para que transfiera o ceda 90 participaciones sociales de su propiedad por valor de un mil sucre cada una a favor de la señora Rossana Vilaseca de Hidalgo.-- Así consta en el archivo de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 23 de 1985

Maria Cecilia Vilaseca de Florido

MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
GERENTE - SECRETARIA

lom

JR